

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado : 16046255
Tipo aplicación : Respuesta a requerimiento
Dependencia : Patente
Fecha : 2016-07-21
Folios : 5

Re.: Expediente No. **16 046255**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:

“COMPOSICIÓN ANTITUBERCULOSA QUE COMPRENDE RIFAMPICINA, ISONIAZID, ETAMBUTOL Y PIRAZINAMIDA Y SU PROCESO DE PREPARACIÓN”

Solicitantes: **SANOFI**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **2755** notificado el **22 de marzo de 2016**, y para el cual solicite oportunamente prorroga el **8 de abril de 2016**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 ha sido modificada eliminando la referencia al uso del comprimido de la presente solicitud en el tratamiento de la tuberculosis.
- Las opciones preferentes para el tamaño del comprimido reclamadas en la reivindicación 1 han sido introducidas en nuevas reivindicaciones dependientes 2 y 3.
- La reivindicación 2, que en el nuevo pliego corresponde a la reivindicación 4, ha sido modificada con el propósito dar claridad a la masa del comprimido.
- La reivindicación 4 ha sido fusionada con la reivindicación 1 para dar claridad a los aglutinantes de granulación que comprenden el comprimido.
- La reivindicación 5, que en el nuevo pliego corresponde a la reivindicación 6, ha sido modificada para dar claridad al rango numérico que comprende el porcentaje de aglutinante de granulación del comprimido.

- Las reivindicación 6 ha sido fusionada con la reivindicación 1 para dar claridad a los aglutinantes de granulación que comprenden el comprimido.
- La reivindicación 7 ha sido modificada para dar claridad a los diluyentes que comprenden el comprimido, de acuerdo con información divulgada en la descripción de la presente solicitud (pág. 5, líneas 28-30).
- La reivindicación 8 ha sido modificada para dar claridad al rango numérico que comprende el porcentaje de excipientes extragranulares del comprimido.
- Las reivindicación 9 ha sido fusionada a la reivindicación 7 con el propósito de dar claridad a los lubricantes que comprenden el comprimido.
- La reivindicación 10, que en el nuevo pliego corresponde a la reivindicación 9, ha sido modificada con el propósito dar claridad en el rango numérico que comprende el porcentaje de lubricante del comprimido.
- Las reivindicación 11 ha sido fusionada a la reivindicación 7 con el propósito de dar claridad a los antioxidantes que comprenden el comprimido.
- La reivindicación 12, que en el nuevo pliego corresponde a la reivindicación 10, ha sido modificada con el propósito dar claridad en el rango numérico que comprende el porcentaje de antioxidante del comprimido.
- En esta oportunidad se presentan nuevas reivindicaciones 11 y 12 para darle claridad al porcentaje de diluyente y disgregante del comprimido, respectivamente, las cuales se encuentran soportadas en la información divulgadas en la descripción (pág. 5, línea 31 y pág. 6, línea 3, respectivamente).
- La reivindicación 15 ha sido modificada con el propósito dar claridad en el rango numérico que comprende la masa del comprimido.
- La reivindicación 16 ha sido modificada con el propósito dar claridad en el rango numérico que comprende el porcentaje de impurezas del comprimido.
- La reivindicación 17 ha sido modificada con el propósito dar claridad en el rango numérico que comprende el porcentaje de aducto 3-formil-rifampicina-isoniazid del comprimido.
- La reivindicación 18 ha sido modificada con el propósito de darle claridad a que el procedimiento para la preparación del comprimido es independiente del comprimido de la solicitud y a los aglutinantes de granulación comprendidos en la etapa de granulación húmeda.

Se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permite superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Conclusión

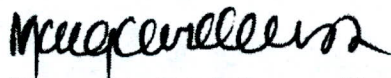
Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

3. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por diez y ocho (18) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/nm
P4277

21 JUL. 2016

RESPUESTA EXAMEN DE FORMA